

Al poder privado no le gusta la educación pública por muchas razones. Una de ellas es el principio en que esta se basa, ya que supone una amenaza para el poder. La educación pública es una amenaza porque desarrolla una idea de solidaridad, de comunidad, de apoyo mutuo.
Noam Chomsky (2012)

En la época neoliberal, es la economía y no los derechos humanos la que define las políticas públicas
Larry Kuehn (2011)

Reformas a la reforma

Abril
2013

Grupo de Trabajo :

Rosendo López (Coordinador)

Harold Vaaca

Aldemar Fonseca

Jairo Ruiz

Ricardo Castaño

Reformar las reformas

PRESENTACIÓN

Cuando los educadores de la Universidad Nacional de Colombia, en 1989 y 1992, se plantearon la idea de reformar la Universidad, los profesores Páramo y Mockus abrieron un texto infinitamente bello y pertinente de Kant (1724-1804) denominado: *¿Qué es la ilustración?* Este ensayo redactado por el filósofo alemán en 1784, sirvió de inspiración al entonces Vicerrector académico de la Universidad Nacional Antanas Mockus para escribir un artículo acerca de los: *Fundamentos teóricos para una reforma de la universidad* (1990). La profesora Alvis (2001), directora académica del programa de Terapia de la Facultad de Medicina, refiriéndose a la Reforma Mockus- Páramo, desvela el substrato filosófico kantiano en los documentos aprobados en la Reforma:

En lo académico, la Reforma introdujo conceptos importantes sobre la misión de la Universidad, acerca de la pedagogía y el necesario paso de las pedagogías intensivas, más centradas en el estudiante como objetivo de formación; sobre la acción comunicativa en la Universidad y el valor de la argumentación racional y la tradición escrita (p.25).

Es importante anotar que en la cita anterior, no solamente emerge el pensamiento kantiano, también sale a flote la idea de Jurgen Habermas (nacido en 1929), sobre la acción comunicativa y su propuesta de rescatar la idea de la Ilustración a través del diálogo racional y del consenso en la búsqueda de la emancipación del ser humano.

Ahora bien: en el ensayo *¿Qué es la ilustración?* se plantea la necesidad de la salida del hombre de su minoría de edad, es decir valerse de su propio entendimiento sin la sujeción de otro. Para Kant ser libre es pensar por sí mismo. Antes que Reformas Académicas, necesitamos urgentemente una verdadera transformación del modo de pensar. La dignidad de la profesión del maestro ilustrado es para razonar no para obedecer, y Kant va más allá, se trata de manifestar públicamente los razonamientos de los ciudadanos. Exteriorizar a voces nuestros razonamientos significa, de alguna manera, rescatar la palabra escrita. Hoy, en la coyuntura actual, abrir los textos de Kant es

Reformar las reformas

muy útil para la academia, no solo desde el horizonte de la ilustración, sino desde la integralidad de toda su obra donde se rescata un racionalismo moderado, pues se reconoce la importancia del conocer desde la experiencia.

Un grupo de profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJ de C), hemos decidido salir de la minoría de edad y constituirnos en Grupo de trabajo a propósito de la Reforma Académica y Administrativa planteada por la comunidad universitaria y recogida como iniciativa por el Consejo Superior de la UDFJ de C. Se trata de manifestar públicamente, a la manera kantiana, nuestros puntos de vista, acerca de los cambios urgentes en los Estatutos Orgánicos.

En consecuencia, demandamos para nuestra institución universitaria una transformación cultural en el obrar de sus dirigentes, podemos tener los Estatutos Orgánicos más avanzados del mundo pero si seguimos con las prácticas del pasado todo queda en el papel. Aquí cabe la idea de Freud (1970), cuando afirma: “Nuestra llamada cultura llevaría gran parte de la culpa por la miseria que sufrimos” (p.30). Y nuestra miseria que toleramos pacientemente, estudiantes y profesores, consiste en dejar entrar la politiquería y la corrupción a la universidad como una herencia maligna de los partidos tradicionales. Esa miseria que sufrimos procede precisamente de ésta cultura; abandonarla equivale a progresar inexorablemente hacia una universidad de excelencia académica.

El documento que entregamos, completamente extemporáneo, intenta armonizar nuestros Estatutos Orgánicos con los cambios engendrados por la Constitución del 91, en cuanto a la participación de los ciudadanos en los espacios donde se concretan las políticas públicas y los nuevos mecanismos de la democracia participativa como son las consultas directas a los ciudadanos (Plebiscito, referendo, constituyente, entre otros). De otra parte, buscamos abrir la UDFJ de C a todas las tendencias filosóficas e implementar pedagogías modernas

Reformar las reformas

participativas, donde el centro de la actividad sean los estudiantes. Estamos lejos de la idea de la educación universitaria ligada a los negocios lucrativos, más bien nos acercamos, con un pensamiento crítico, a la educación como una política pública al servicio de la paz y el desarrollo sostenible.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Precisiones preliminares

Antes de entrar en detalles, sobre la necesidad o no de una Reforma Académica y Administrativa a los actuales Estatutos Orgánicos de la UDFJ de C, es menester hacer algunas precisiones preliminares. Lo primero: ubicar el tema a analizar, con el fin de tratar de observar el todo, siguiendo la pauta hegeliana de: “Tener una visión general de conjunto antes de poder entrar en el detalle” (Hegel, 1985, p. 12). Lo segundo: entender el entronque entre pasado y presente, es decir entre tradición¹ y renovación.

Ateniéndonos al párrafo anterior la pregunta es: ¿Qué se hizo decadente en los actuales Estatutos Orgánicos de la UDF de C? En una bellísima novela, escrita por Valerio Massimo Manfredi (1999) denominada *Aléxandos*, donde se reconstruye históricamente la vida imperial de Alejandro Magno. Alejandro, muy pequeño, interroga a su maestro Aristóteles sobre los sentimientos y el alma de los animales. Aristóteles responde: “Es una pregunta para la que no puede haber una respuesta cierta. Recuerda una cosa Alejandro, un buen maestro es aquél que da respuestas honestas” (p.86).

La pregunta planteada a comienzo del párrafo anterior, así como la respuesta aristotélica, merece una contestación honesta. Algo bueno deben tener nuestros actuales Estatutos Orgánicos, pues con ellos se construyeron cosas extraordinarias e interesantes, a saber: la Facultad Tecnológica, la Facultad de Artes, la mayoría de las maestrías y doctorados, el Instituto de Lenguas, ILUD, el Instituto de extensión y educación no formal, IDEXUD, entre otros. Por ello, significa entonces, que para construir nuevas unidades académicas, como Facultades,

¹ Entendida la tradición a la manera hegeliana como formadora de un mundo espiritual en el que lo nuevo y lo viejo se entroncan, como un reflejo de lo que sucedió en el pasado o en otras palabras, el pasado sigue latente en el presente.

Reformar las reformas

Institutos, entre otros, no se necesita hacer ninguna reforma a los Estatutos Orgánicos.

Así que, se necesitaría hacer una nueva reforma con el fin de introducir en una nueva arquitectura organizacional los nuevos Departamentos, Vicerreectorías, Claustros, Centros, y demás andamiajes que en los actuales momentos no existen en los Estatutos Orgánicos. En consecuencia, si **todo** el Estatuto Orgánico se apolilló, entonces hay que transformarlo en su totalidad y estaríamos no frente a una reforma, sino ante la creación de una nueva institucionalidad. Pero, si sólo una **parte** de nuestra normatividad se hizo vetusta, hay la necesidad de señalar dicho acápite y plantear sus transformaciones. Así las cosas: si el punto de partida es cero, hay la posibilidad de renovar todo. Pero si se tiene en cuenta un camino recorrido, lo bueno e importante de dicho derrotero se engarza a la nueva reforma.

Sin embargo, aunque ha habido algunos avances democráticos en la UDFJ de C concomitantes con el ejercicio libre de la academia y la autonomía universitaria, como la consulta que da origen a la designación de la primera autoridad académica por parte del Consejo Superior Universitario, aún falta mucho para que nuestra alma máter abra definitivamente las puertas a la democracia participativa, cuyo eje central sea la opinión académica y la participación en los asuntos de la universidad de, maestros y estudiantes.

Hay que decirlo con claridad, la consulta para escoger el rector se deslegitima por una práctica cultural absurda. ¿En qué consiste esa práctica? Los rectores tranzan con la politiquería y los políticos, sobre todo con los grupos que tradicionalmente han manejado la UDFJ de C, este obrar es una de las causas de nuestro casi inexorable y cíclico malestar. Hay que hablar claro, con autoridad y sin tapujos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está amarrada a un obrar clientelista.

Reformar las reformas

Una reforma democrática y representativa debe ser un ejemplo, para la sociedad del Distrito Capital, de una praxis de transparencia y participación democrática. No hay que esconder nada. Todo debe salir a flote. Una ruptura con el pasado, en cuanto a relaciones con la politiquería y la corrupción, es un imperativo cultural de una nueva institucionalidad acorde con los cambios de percepción en las políticas públicas que viene haciendo el Distrito Capital.

Una de las tradiciones de la Universidad, como lo afirma Mockus (1990), es serse fiel así misma; el ex alcalde de Bogotá aclara que uno de los hábitos universitarios gira en torno al conocimiento, como también es portadora de tradiciones éticas. Así las cosas: con corrupción y politiquería nunca habrá excelencia académica, pues además de las imposiciones externas que descentran el trabajo de investigación, extensión y docencia, estamos prisioneros de los partidos políticos cuya acción en la UDFJ de C ha llegado a extremos absurdos como imponer decanos para el destino de los votos en las próximas elecciones, en la Facultad Tecnológica y asignar Vicerrectores Administrativos para el manejo de los negocios particulares. Así, la escasa producción académica no se percibe limpia, pues queda refundida y untada de prácticas clientelares.

1.1. Interferencias a la Autonomía Universitaria

Una tesis de grado de la Universidad de Antioquía del 2009, en la Especialización de Derecho Administrativo, titulada: *La potestad reglamentaria de las universidades como excepción a la potestad reglamentaria del presidente de la república*, ayuda a entender el concepto de autonomía universitaria, afirma la autora:

La autonomía, contraria por completo a la noción de jerarquía, de subordinación. En el caso de las universidades, organizadas como entes universitarios autónomos, ello significa que no están adscritos ni vinculados a ningún tipo de entidad ni organismos del Estado de forma que se garantiza el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus finalidades sin ningún tipo de injerencias (Sánchez, 2009, p. 254).

Reformar las reformas

Mientras tanto, en la UDFJ de C, somos tan autónomos que nosotros decidimos quien o quienes hacen la interferencia en nuestros asuntos internos. El primer envión que lanzó la Alcaldía de Bogotá en contra de la autonomía universitaria fue rectificado a tiempo. El Mandatario bogotano, se comprometió a realizar una reestructuración a profundidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expresándose así:

El segundo elemento fundamental que nos compete como ciudad es la reestructuración a profundidad de la Universidad Distrital de la ciudad de Bogotá. Porque tiene que aumentar su capacidad en términos de cursos, carreras, programas y de población juvenil que pueda estudiar allí, y para esto tenemos que hacer una cirugía drástica en su interior, voy a asumir la presidencia del Consejo Superior de la universidad de manera crítica y directa, sin intermediarios y vamos a buscar otra vez a través de las nuevas leyes, recursos que nos permitan tomar en arriendo o pagar la construcción de seis sedes de la Universidad Distrital en el occidente de Bogotá (Petro, 2012).

En consecuencia, la vida le enseñó al burgomaestre que el camino no es el autoritarismo sino la concertación. Y él, inteligentemente, terminó reconociendo que la UDFJ de C debe buscar su propio destino y auto transformarse por su propia cuenta.

En la UDFJ de C, no hay autonomía universitaria, entendida ésta como la capacidad de la Universidad de darse sus propios estatutos, decidir sobre el contenido de los programas de estudios, y sobre todo actuar con dependencia de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. En los actuales momentos, aún persiste una planta paralela de Órdenes de Prestación de Servicios afines con los intereses de la politiquería. Uno de los grandes enemigos de la autonomía universitaria es la falta de transparencia en los procesos administrativos.

En la UD no hay libertad académica, entendida ésta como el espacio para la discusión y análisis de ideas renovadas en: filosofías, ciencias sociales y políticas, entre otras. La libertad académica comprende:

- Libertad de cátedra.
- Asistencia libre a clases.

Reformar las reformas

La libertad de cátedra garantiza la mayor cantidad de corrientes de pensamientos que circulen en las aulas, sin ser vigiladas. En nuestra universidad un decano se atrevió a cuestionar lo que él llamó: el proselitismo en el aula de clases, y otro como en el caso de la Facultad Tecnológica, envió a una de sus OPS a clases para que patrullara a un docente. La asistencia libre a clases está ligada a la variedad de los maestros que regentan las cátedras. Si el educando escoge libremente sus asignaturas, habrá una actitud distinta frente al trabajo de aula. Además, facilitaría los procesos académicos a los estudiantes que necesariamente deben trabajar y estudiar.

Estos dos aspectos: libertad de cátedra y asistencia libre a clases, han sido cambiados por la llamada flexibilidad curricular. En las universidades modernas, de corte liberal, la flexibilidad curricular tiene las siguientes connotaciones: Primera: Los profesores, antes que los estudiantes se inscriban en la asignatura, deben hacer una exposición señalando los fundamentos filosóficos y epistemológicos de la asignatura próxima a dictar. Segunda: existe una oferta curricular, muy variada, en cuanto a los horarios y docentes, de tal manera que se busque la comodidad del estudiante. La flexibilidad curricular nuestra es lo más parecida a una dictadura curricular, pues, existen maestros dueños del tema, y los horarios son inflexibles.

De otra parte, la enseñanza, en la mayoría de los casos, no ha podido superar las pedagogías tradicionales teologales, hoy aupadas por la nueva Regeneración en la época de la globalización: los procesos de acreditación, y su preocupación por la uniformidad de los procesos educativos. La acreditación es a la larga, una versión empresarial de la educación, un nuevo modelo de saber formateado y aplicado mecánicamente en la UDFJ de C, sin ninguna reflexión específica.

La acreditación es el nuevo algoritmo para hacer investigaciones científicas en las universidades colombianas, se trata extemporáneamente de un nuevo reverdecimiento del método

Reformar las reformas

científico, desconociendo las grandes polémicas del siglo XX y los textos emblemáticos de S. Toulmin (1961), P.K. Feyerabend (1995), Kuhn (1962), quienes a pesar de venir de diferentes corrientes del pensamiento coinciden en debilitar la hegemonía de un método universal en el progreso de la ciencia.

1.2 El corazón de una nueva Reforma

Los actuales Estatutos Orgánicos de la UDFJ de C, hacen una interpretación antidemocrática de la Ley 30 de 1992, es decir, nuestros Estatutos son *más papistas que el papa*. La actual estructura de gobierno en la UDFJ de C es vertical, y la mayoría de sus miembros son designados por las autoridades de mayor jerarquía. Esta idea se corrobora, observando con detalles la estructuración y configuración de los Consejos de Facultad y Consejos Curriculares, como también la actual simbología representativa del Consejo Académico. De tal manera que en el centro de una nueva Reforma Académica y Administrativa, en los organismos de decisión académica deberían estar más estudiantes y profesores, en representación de la comunidad y elegidos democrática y universalmente por docentes y estudiantes.

2. ALGUNAS CLAVES PARA ENTENDER LA IDEA DE UNIVERSIDAD

Primera clave: Génesis de la Universidad

Desde sus inicios en el siglo XI, la Universidad ha adquirido una responsabilidad con la sociedad a la cual pertenece. Por eso es interesante tratar al máximo de reconstruir la génesis de la Universidad o como diría Freud (1970), hacer una regresión de suficiente profundidad. La primera institución académica fue la Universidad de Bolonia, en 1088, ésta nace como un espacio donde se reunían los hombres de ciencias y humanidades de la Península Itálica y los provenientes de otros lugares del mismo continente, con el fin de transmitir su saber a los que podían ingresar (Claves para el Debate Público, 2008).

Es menester, entonces, recordar a Siger de Brabante (1235-1284), profesor de la Facultad de las artes de la Universidad de París entre los años 1266 al 1277, quien fue iniciador del averroísmo latino, corriente que sostenía el aristotelismo en la versión más fiel a los textos del Estagirita. Brabante asume como una de las responsabilidades sociales de la Universidad la búsqueda de una epistemología que explique el conocimiento científico; esta tensión aún persiste en la universidad colombiana. En pleno siglo XXI sigue siendo una reivindicación importante, la lucha por llevar a los salones de clase los modelos científicos, en contraposición al empirismo vulgar poseedor de una metodología ahistórica muy lejana a los nuevos métodos de enseñar y aprender.

Brabante afirma: "La iglesia tiene razón teológicamente, más puede equivocarse científicamente" (Soto, 2007, p 256). Intentaba el maestro Brabante en plena época del oscurantismo darle a las ciencias, desde los salones de clase, un fundamento epistemológico que a partir de la razón las independizara de la teología (Águila, 2008). El legado de

Reformar las reformas

Brabante señala una responsabilidad social primigenia de la Universidad, con el conocimiento científico, el espíritu crítico, libertad de expresión, entre otros.

Se fundamenta, entonces, la responsabilidad de la Universidad con la sociedad desde la perspectiva de las ideas liberadoras, pues en los albores de la Edad Media, donde surge el pensamiento universitario, el paradigma dominante en la sociedad era la explicación teológica de los saberes. Con el surgimiento del conocimiento científico la filosofía adquiere gran importancia para fundamentar y dar cuenta de dicho conocimiento. Así, aparece un Platón (428-347 a.c.) muy ligado a la existencia de las matemáticas griegas; Descartes (1596-1650) muy enlazado a la nueva ciencia de Galileo (1564-1642); Kant (1724-1804) impresionado por los descubrimientos de Newton (1642-1727); Marx (1818-1883) repensando la filosofía apoyándose en los avances científicos del capitalismo.

Si nos atenemos a la idea de Habermas (1991) en el sentido que la tradición marxista se ha convertido en un método de investigación más de los tantos que integran el mundo académico: una de las premisas teóricas de éste, señala que la base espiritual de la sociedad está determinada por las relaciones de producción entre los hombres y producto de estas relaciones se erigen las instituciones del Estado, como: la iglesia, las fuerzas armadas, la escuela, la universidad, entre otras. Esto significa que la Universidad es fruto de un sistema social determinado, y está diseñada para cumplir las funciones que las necesidades económicas, culturales y tecnológicas, resulten de dicho sistema.

Sin embargo, el rol de la Universidad no es pasivo en comparación con las demás instituciones. En el proceso de transmisión de conocimiento, el saber enseñado adquiere un carácter crítico²; se puede apartar de

² Se entiende aquí crítico en el sentido kantiano, hacer entrar en crisis un estilo de pensamiento que ya tenía su respuesta a problemas planteados.

Reformar las reformas

las ideologías dominantes, y busca transformar desde adentro el sistema en el cual subsiste. Desde su creación, la Universidad ha estado en el primer plano, reivindicando el conocimiento científico: La primera revuelta de que se tenga noticia en la Universidad, fue la controversia entre los paradigmas aristotélicos–tomistas, frente a la nueva visión de mundo ilustrada.

¿Por qué es importante éste análisis? Si tenemos claridad sobre una caracterización de la Universidad dentro de las instituciones del Estado, es posible plantear una reforma democrática a la educación superior, pues se sabe hasta dónde podemos llegar, en cuanto a las reformas planteadas. Además, en los últimos años las Universidades en Colombia no han tenido un camino claro y los amigos a ultranza de la acreditación, en la práctica, confunden la Universidad con una dependencia del Ministerio de Educación.

La normatividad post-Ley 30 del 92 relacionados con la acreditación, desde hace un buen tiempo, acabaron con la idea de Universidad, pues si no hay proyecto de nación y si el mercado global arrasó con todo, hasta con los Estados nacionales; las Universidades dejaron de ser el centro del pensamiento y del saber, ahora son negocios para engendrarseudociencias yseudocientíficos serviles a la idea de la capacitación para el trabajo.

Por lo anterior, se intenta plantear como hipótesis de trabajo de índole humboldtiana, que en la construcción de un nuevo Sistema de educación superior la primera responsabilidad social de la Universidad con el entorno está relacionada con la inoculación del pensamiento científico en los procesos de las enseñanzas y los aprendizajes. El cómo de esta actividad está indisolublemente ligado con el ser maestro, en este sentido el estudio de las diferentes didácticas, tanto de las ciencias naturales como humanas, ofrece un incalculable campo de referentes históricos y epistemológicos.

Segunda clave: la educación y el mercado

En uno de los diálogos de Platón, denominado *Protágoras*, Sócrates advierte a uno de los dialogantes tener mucho cuidado con comprar la enseñanza:

El peligro es incluso mayor en la compra de enseñanza que en la de alimentos, ya que el que compra los alimentos y las bebidas al mayorista o al tendero puede llevárselos en otros recipientes... es posible pedir consejo que puede o no puede comer y beber, y también sobre cuánto y cuando. Con lo que no hay gran peligro en la compra. Pero no es posible llevar las enseñanzas en otro recipiente, sino que, tras pagar su precio, tomar la enseñanza en su propia alma y aprendérsela, debe marcharse dañado o beneficiado (Platón, 2009, p 49)

Actualmente en la comunidad académica y en la sociedad, como en la Grecia clásica, existe una creciente discusión sobre la educación en general y en particular la educación superior, con respecto al papel que el Estado asume frente a ésta. Para algunos escuelas de pensamiento, desde la perspectiva del capital, la educación es un servicio, esto significa que la educación entraría automáticamente en la lógica del mercado; intención ésta aupada desde algunos organismos multilaterales, como: El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, por sus siglas en inglés) administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC). Dentro de este horizonte, se circunscriben las Universidades categorizadas por Salmi (2009), como de “Rango mundial” (p, xvii).

Otras escuelas de pensamiento, insertan la educación superior en el Estado, como un derecho universal, apoyándose en la Declaración Universal de Los Derechos Humanos (Artículo 26), adoptada en 1948 por las Naciones Unidas, en este ámbito gravitan algunas de las Universidades europeas herederas de la Declaración de la Sorbona (1998), Declaración de Bolonia (1999), y más recientemente en la llamada Magna Charta Universitatum (2008).

Reformar las reformas

El profesor Misas (2004), quien representa la última escuela de pensamiento aclara:

Para el mundo académico, la calidad está dada por las capacidades de los educandos de transformarse en unos productores de conocimientos. Por el contrario, para el mundo de los negocios, es la capacidad de desempeñarse adecuadamente en el mercado laboral y contribuir a la elevación de la productividad total de la economía (p.208).

Un nuevo proyecto de un Sistema de educación superior, debe superar el camino de la formulación trivial del derrotado proyecto del gobierno del presidente Santos, cuando saldando la polémica descrita en los párrafos anteriores, se afirmó: “Artículo 1. La Educación Superior es un derecho, un bien público basado en el mérito y la vocación, y un servicio público inherente a la finalidad del Estado” (p, 1). En esta definición, se verifica un híbrido entre las dos escuelas de pensamiento: ser negocio y, a la vez, ser un derecho. Contradicción que atraviesa el Sistema de educación superior.

Merece trascendental importancia en esta coyuntura un reciente documento emanado de la reunión de rectores en Manizales efectuada el 12 de Marzo del 2013, donde diplomáticamente el Consejo Nacional de Rectores se aparta de las políticas públicas estatales que implican una lógica de los negocios en la educación, allí se afirma:

En la actualidad se reconoce que a nivel mundial, las políticas públicas se mueven en la línea de la competitividad que favorece el ingreso a la economía globalizada; en la educación superior no puede asumirse este enfoque sin la conciencia de sus implicaciones. Es por ello que se propone que la orientación de la nueva política pública para nuestro país lo haga expreso, y promueva la necesidad de su contribución al desarrollo humano sostenible y a la transformación de la sociedad, que conlleve a mejorar las condiciones de vida de la población (Consejo Nacional de Rectores. Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, 11 y 12 de marzo de 2013 Manizales)

La educación inserta en la lógica del mercado, es decir, como una mercancía más, tiene su complique porque en el comercio cuando alguien gana mucho los otros pierden; en los procesos de las enseñanzas y los aprendizajes, nunca hay perdedores. Todo lo

Reformar las reformas

contrario. El que pierde gana: estaba en un error, tenía un concepto transpuesto, lo aclaró ganó. Aquí, quien pierde es la ignorancia.

Tercera clave: la autonomía universitaria

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), ha capturado la Universidad a través de los procesos de la Acreditación de calidad y del Registro calificado. Dos organismos extra-universitarios imponen sus criterios a las Universidades, ellos son la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Estos dos organismos, terminan asignando una serie de normas extras Ley 30 a las Universidades, con la venia de sus directivos, que todavía piensan que las Universidades son dependencias del MEN.

Si hay algo que inspira desconfianza en este país son los procesos de Acreditación de alta calidad, no solamente por su ineficiencia o bajo rendimiento, pues, si buscamos unos índices de eficiencia para evaluarlos, por ejemplo:

Si X= es índice de eficiencia por instituciones acreditadas.

a= número de IES acreditadas= 21.

b= número total de IES= 283.

La ecuación sería $X = a/b$. $(100\%) = 21/283(100\%) = 7,42\%$.

Significa esto que en más de 10 años de trabajo la eficiencia del CNA es de un dígito. Otro tanto ocurre con los programas acreditados.

Si Y= es el índice de eficiencia por programas acreditados.

z= número reales de programas acreditados= 649.

n= número total de programas= 10415.

La ecuación sería $Y = z/n$. (100%) .

$Y = 649/ 10415 (100\%) = 6,23\%$.

Así las cosas, la pregunta es: ¿ Por qué tan baja la eficiencia de estos organismos ?, pero no solamente hay que señalar esos problemas, existen otros de tipo ético: son entidades permeables al lobby, es decir a la “lagartearía”, y a la llamada “puerta giratoria”; estas últimas palabras son utilizadas en el argot de la politiquería en Colombia, y la práctica consiste en que algunas personas utilizan altos cargos del Estado para beneficiar a la empresa privada, aquí tiene otra semántica, pues se emplea el cargo en la Universidad, para abrirle espacio a las políticas del MEN y después, éste organismo coopta a la persona que le hizo el favor.

Cuarta clave: Los campos de acción de la educación superior y los programas académicos

Los campos de acción, según la Ley 30 del 92, son: Técnica, Ciencia, Tecnología, Humanidades, Arte, y Filosofía. Esta parte se ha mantenido intacta, y son pocas las ideas críticas frente a esta caracterización anti-epistemológica. Se trata de una concepción aislada de los saberes donde los propósitos de formación son reflejados por éstos. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario hacer un gran esfuerzo con el fin de entender esas taxonomías, pues, presentadas en formas desarticuladas aparecen descoordinadas, sin embargo en la vida académica y en los procesos de investigación estos campos se integran en un todo.

Para la Ley 30, entonces, deben existir disciplinas que encajen mecánicamente en cada uno de los campos de acción de la educación terciaria, en otras palabras, existirán disciplinas en los campos de la técnica, tecnología, humanidades, ciencia, artes y filosofía. Lo anterior, significa, que en los programas de pregrado, el ciudadano debe prepararse para el desempeño de unas ocupaciones con el fin de ejercitar profesiones o disciplinas en los campos descritos anteriormente.

La Universidad, desde sus inicios trató de integrar los saberes de una forma diferente, para Borrero (2008), cuatro fueron las Facultades de la Universidad primigenia: la de Artes o *praeclarissima facultas philosophica*, la *sacratissima facultas theologica*, la *consultissima de derecho* y la *saluberrima de medicina*, la base e integración del saber estaba dado por la Facultad de Artes, como se puede apreciar en la figura 1.

Reformar las reformas

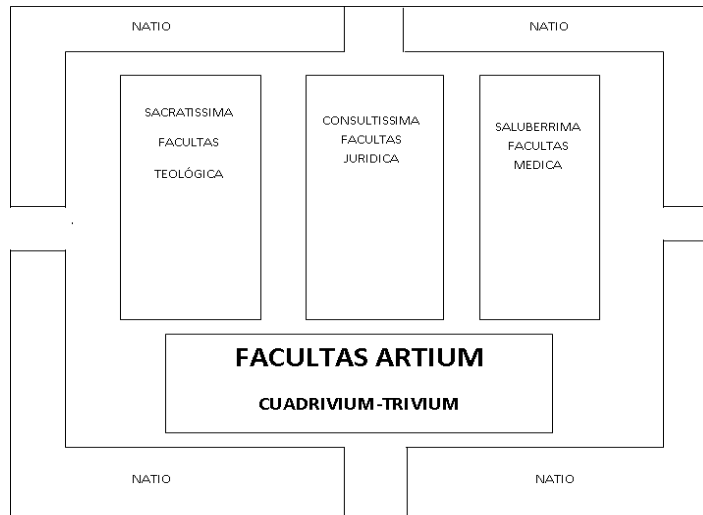


Figura 1. Simulación académica de la universidad medieval. Borrero (2008)

Por lo anterior, vale la pena preguntarse: ¿Será posible someter las áreas de conocimiento a segregaciones o parcelaciones? ¿Las profesiones o disciplinas deben circunscribirse a un campo de conocimiento? La historia de la cultura se encarga de dar respuestas a estos interrogantes: son consabidas las relaciones entre filosofía y ciencia, es más, algunas cuestiones, en primera instancia, fueron interrogadas por la filosofía y luego fueron solucionadas por la ciencia. Un ejemplo concreto lo constituye el movimiento y la naturaleza de los astros, pues, en la antigüedad este fue un problema de los filósofos; y en la modernidad, Galileo, apoyándose en su telescopio, percibió los cuatro satélites de Júpiter.

La idea de adoptar los campos de acción de la educación superior como disciplinas o profesiones está íntimamente ligada a soluciones inmediatas o prefabricadas, sin un asomo de atisbo con la realidad, o en otros términos, de espaldas al medio externo; así las cosas, los currículos y programas de estudios no están integrados, las humanidades van por un lado, el filosofar va por otro, y las artes por otros derroteros, en consecuencia, la técnica, la tecnología y las ciencias naturales emergen por si solas, no como producto de la interdisciplinariedad entre muchas áreas del conocimiento cuyo hilo de engarce interdisciplinar son unos supuestos epistemológicos

Reformar las reformas

construidos a través del discurso filosófico de cada una de las disciplinas. Cuando se habla de más de una forma de conocimiento, se entiende que la Universidad tiene la obligación, si se quiere construir un proyecto de nación incluyente, de buscar, conocer y ponderar las otras formas de conocimiento.

Quinta clave: la educación tecnológica

Bowker (1991), nos enseña a diferenciar entre la llamada ciencia industrial y ciencia académica. La primera proviene de los laboratorios de investigación de las empresas y una de sus características es que el saber es lejano al que lo está utilizando, para las empresas mantener el secreto del saber es lo normal, por eso sus principales productos son las patentes, puesto que se quiere capturar una parte del mercado; para ser publicada, la ciencia industrial necesita que den las órdenes los abogados especialistas en patentes. Como antecedente, en el acápite de *El Capital* donde Marx (1981) analiza el surgimiento de la maquinaria y el desarrollo de lo que él llama la gran industria, refiere la patente de Watt, concedida en 1784, como un invento que transformaría la fuerza hidráulica por otra fuerza motriz de más potencia, y que dicho invento sería un agente general de la gran industria.

Para algunos historiadores de las ciencias (Barona, 1994; Kunh, 1992; Lakatos, 1983), las investigaciones científicas, en los actuales momentos, están ligadas indisolublemente con alguna comunidad científica en particular. El viejo sueño del programa de investigación de Francis Bacon (1561-1626) expuesto magistralmente en *La Nueva Atlántida* (1626), referente a las sociedades dedicadas a la investigación es una aproximación a lo que sucede en la coyuntura actual. Es más, Kunh le confiere credibilidad a la investigación si la comunidad científica reconoce los resultados por cierto tiempo para su práctica posterior.

Reformar las reformas

Hoy, en el mundo académico, la investigación científica está influida notoriamente por lo que digan los pares académicos (comunidad), se publica en las revistas científicas lo que haya sido evaluado por los pares; es decir, en el universo académico, en los momentos actuales, hacer ciencia tiene un significado más social; lejos estamos del científico aislado, solitario en un cuarto oscuro con una lámpara descubriendo conocimientos.

En el presente, se construye conocimiento en grupos de investigación y se corrobora en la comunidad científica; así, existe una nueva racionalidad de lo que significa hoy la investigación científica, amparada por una ética pública en el obrar de los pares académicos y de la comunidad científica. A este proceder lo llama Barona (1994) **ciencimetría**, entendiendo que ciencia es lo que se edita en forma de publicaciones científicas y científico es el autor de una publicación científica.

Ahora bien: en la ciencimetría, para considerar lo que es ciencia se adoptan parámetros cuantitativos objetivos, como: números de científicos, número de publicaciones, número de patentes, cantidad de software registrado, entre otros. Este documento se aleja un poco de esta perspectiva, puesto que un análisis cuantitativo de los productos provenientes de la investigación esconde tres aspectos esenciales: a) la verdadera naturaleza del conocimiento científico queda absurdamente opacada, b) la ciencimetría es insuficiente en las reconstrucciones históricas de los diferentes saberes, por que con anterioridad a 1900 los autores de texto no eran científicos, c) se oculta inconscientemente la trama racional de la investigación.

3. LO EXISTENTE

La última Reforma Académica planteada y concretada en la UD, en 1996, se identificó con un modelo de universidad investigativa, siguiendo los cánones del modelo Alemán y fue absolutamente precisa en buscar y fortalecer dichos esquemas. Es importante aclarar que en la universidad alemana, del siglo XIX, el profesor es ante todo un investigador que comunicaba a sus alumnos por medio de conferencias y prácticas sus estudios y tesis, así el maestro se convierte en un científico de tiempo completo, con un salario básico más un porcentaje por el número de alumno en el curso. Como ejemplo, se puede tener en cuenta el de G.F Hegel en la Universidad de Jena (1801-1806), los cursos que dictó durante seis años le sirvieron para esbozar, desarrollar y luego comenzar a escribir su pensamiento: una filosofía del espíritu, una lógica y una filosofía de la naturaleza (Antequera, 1979, p.33). La pregunta que debemos hacernos es, ¿en qué quedó este modelo de Universidad en la Distrital?, ¿Sí se desarrolló?

3.1 Las reformas de los años 90 en la UDFJ de C

Scotto, (2008), rectora de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina-, en la conmemoración de los 90 años de la Reforma de Córdoba, reconoce que este evento reformativo imprimió su sello en la configuración de las universidades públicas latinoamericanas en el siglo XX. Ahora bien: hoy la idea de plantear la resonancia de los vientos de Córdoba como emblema de la democratización de las universidades colombianas, pasa por plantear un debate que trasciende lo local y es vigente en todo el mundo, a propósito de la globalización planetaria; el Rector de la Universidad de la Plata lo sintetiza de la siguiente manera: “La vigencia del pensamiento reformista hoy está muy relacionado con un debate mundial que tiene dos modelos referenciales; uno entiende la educación como un bien público y el otro que sostiene la educación como un bien comercial “ (Aspiazu, 2008, p.15).

Reformar las reformas

Se admite, entonces, que la reforma planteada en 1996 y plasmada en el documento denominado Estatutos Orgánicos (2000), no retomó el espíritu de Córdoba, en cuanto a la autonomía y democratización de la UDFJ de C, más bien, sus ideas estaban referenciadas en dos preceptos importantes: el primero, entronizar e institucionalizar la investigación, el segundo recoger la moda, en las universidades latinoamericanas de adoptar la tecnología e insertarla en los programas de estudio, sin una mayor deliberación. El profesor De Zubiría (1998,p 219) define esta coyuntura como *la tercera etapa de reforma en América Latina*, y llama a situar la técnica en el lugar que le corresponde dentro de una concepción integral del saber, en otras palabras, asimilarla y no simplemente adoptarla.

Los dos criterios base de la Reforma del 1996, aún tienen vigencia en la UDFJ de C, así, para el año 2001, en la UD el 100% de los profesores estarían vinculados a proyectos de investigación. También se tasó un porcentaje de docentes enlazados a proyectos de extensión, este rumbo trazado, con meridiana claridad, en 1996, ¿Cómo ha evolucionado? Si observamos, las estadísticas emanadas del Centro de Investigaciones de la Universidad Distrital (CIDC), en la Figura 1 se puede observar que existen un total de 2569 profesores y estudiantes relacionados a proyectos de investigación; de este total solamente hay 957 docentes vinculados a proyectos de investigación, es decir, cerca del 38% aproximadamente. Los antecedentes y la gráfica, nos demuestra que estamos aún lejos de las metas fijadas. Aunque los datos son limitados, habrá que buscar un horizonte diferente para evaluar los resultados de los proyectos de investigación y los diferentes trabajos de grado, de los estudiantes, con el fin de engarzar la identidad de los procesos de los trabajos de grado con los proyectos de investigación.

Reformar las reformas

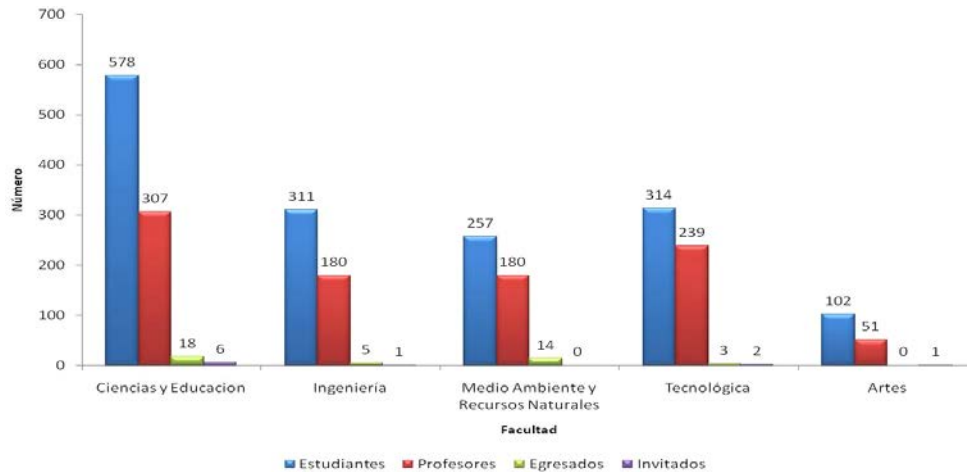


Figura 1. Número total de investigadores (Profesores y estudiantes). Centro de investigación Universidad Distrital (2009)

El otro criterio: insertar la tecnología a los programas de estudio, explica un poco la proliferación de los programas de tecnologías en la última etapa de la UDFJ de C. En medio de este entorno, se fundó la Facultad Tecnológica en el primer semestre de 1995, con 147 estudiantes admitidos en las Tecnologías entre: eléctrica, industrial, mecánica y electrónica.

Paralelamente a la Reforma Académica, se esbozó la Reforma Administrativa, que consagra lo que para algunos debería ser una Universidad moderna, con: un Sistema de Planeación, que incluye elaboración de un Proyecto Institucional, Plan Estratégico, Plan Operativo, Planes de Acción y Planes de Trabajo. Además, esa Reforma Administrativa deja bien claro la necesidad de “montar” un Sistema de Evaluación que contemple tres aspectos: Evaluación Individual (de desempeño), Control de Gestión Grupos y Auto Evaluación Institucional.

3.2 Los intentos del Congreso Universitario

Las ideas para reformar la UDFJ de C a través de un Congreso, están plasmadas en un documento llamado: Estatuto General y Proyecto de Acuerdo Estatuto General (2005), una hermenéutica³ a dicho documento, nos acerca a algunos aspectos de la llamada estantería de la cienciometría, es decir estándares de calidad para todo. En última instancia, se trataba entonces de recoger, sin ninguna actitud crítica, las ideas de los procesos de la Acreditación planteados desde la cultura oficial, cuyo eje central es una supuesta calidad académica plasmada en el papel, sin embargo la actividad docente se sigue haciendo de la misma manera: *chalk and talk*, y con la misma actitud.

Aquí cabe una reflexión proveniente de la filosofía de la ciencia, y del constructivismo, en el sentido que en los procesos de investigación no hay observación pura, pues los marcos teóricos contribuyen a determinar en buena medida que es lo que se observa (Pérez, 2007), se insinúan, entonces, las siguientes preguntas. ¿Con qué ideas se abordaron las propuestas del Congreso? ¿De qué marco teórico se partió para definir la filosofía de la Universidad? Son preguntas con respuestas polisémicas, sin embargo, el sentimiento que existió en un sector de la comunidad académica, es que a diferencia de la Reforma del 1996, el Congreso no tenía un rumbo claro.

3.3 La reforma 2008. Asamblea Consultiva

El Doctor Carlos Ossa, en su programa para llegar a la Rectoría, trazó como metodología para reformar la UDFJ de C, una Constituyente decisoria. Idea que fue recogida por algunos con afecto, mientras otros reclamaron desde la experiencia investigativa y política, con justificación, que no existe en el país una evidencia empírica que desbroce el camino hacia una Constituyente decisoria. Pero lo más relevante de todo este berenjenal, es que no se conocieron los

³ Entiéndase aquí hermenéutica no como la técnica tradicional de interpretación que se ha utilizado para descubrir los significados ocultos de los textos bíblicos, jurídicos o literarios. En este caso, nos acercamos a la definición de Vattimo (2012), cuando aspira observar a la hermenéutica en una lucha constante por los conflictos de interpretación, es decir, contra la conservación de las Leyes, los valores y los principios naturales(p.17)

Reformar las reformas

enfoques con las cuales se discutió esta reforma, peor aún, tampoco se definieron los límites de los cambios.

Ahora bien: como se tenía previsto, el Consejo Superior Universitario (CSU), basándose en sus funciones, aprobó una propuesta metodológicamente diferente al programa de gobierno de la Rectoría, avizorándose una tensión entre el Consejo Superior Universitario y el Rector. Los documentos aprobados por la Asamblea Consultiva Universitaria (ACU), desde el 2009, andan rondando como un fantasma desde hace 4 años. En honor a la verdad, las diferencias de enfoques entre el Rector, que quería una Asamblea decisoria y el Consejo Superior que deseaba una Asamblea consultiva, obstruyeron el proceso de convalidación del CSU de lo aprobado en la ACU. El rector Ossa en el acto protocolario de entrega de las propuestas de la Asamblea Consultiva al Consejo Superior, avizó el devenir:

El CSU tiene, de ahora en adelante, una gran responsabilidad. Sinceramente creo que la ausencia en este acto de la mayoría de los miembros del CSU no es buena señal. Pero estoy seguro de que, en su interior, prevalecerá la convicción de acometer, en el menor tiempo posible la reforma orgánica de la Universidad (Ossa, 2009, p. 12)

3.4 La reforma 2013

Los planes de desarrollo de la UD, en sus diferentes denominaciones (Trienal 2008-2010 y Estratégico de desarrollo 2008- 2016), expresan la necesidad de **una Reforma orgánica y estatutaria** orientada a garantizar la gobernabilidad y el fortalecimiento de la participación en la toma de decisiones. Se trata, de un mandato limitado e intencionado, en el sentido de ampliar la democracia participativa en la UDFJ de C. Algunas formulaciones acerca del Plan Estratégico de desarrollo 2008-2016, aparecen en la Acta N° 021 del Consejo Superior Universitario del 18 de marzo del 2007. Para ese momento, el profesor Lozano, opinó de la siguiente manera:

El Consejero Fabio Lozano S. celebra el documento presentado por parte de la Vicerrectora y solicita continuar con su trabajo metodológico, acoger la propuesta como documento base del Plan Estratégico de Desarrollo. Le recomienda a la administración organizar una serie de actividades con el propósito de socializar con la comunidad universitaria el documento presentado. (Acta N° 021 Consejo Superior Universitario, marzo 18 2007).

Reformar las reformas

Se puede convenir, entonces, que el Consejo Superior Universitario en sus diferentes documentos admite la necesidad de **la Reforma** y que los **límites** podrían ser los expresados en los Planes de Desarrollo, en sus diferentes denominaciones desde el 2008 hasta la fecha presente. Así las cosas, sigue siendo un misterio hasta dónde llega la reforma, pero si nos atenemos a los diferentes documentos, se trata de ampliar la democracia participativa en la UDFJ de C y actualizar epistemológicamente los planes de estudio de los diferentes proyectos curriculares.

4. HACIA UNA NUEVA DEMOCRACIA EN LA UD

4.1. El actual Consejo Superior.

Según Ley 30, de 1992, el Consejo Superior está integrado de la siguiente manera: **Artículo 64.** *El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:*

a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.

b) *El Gobernador, quien preside en las universidades departamentales.*

c) *Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.*

d) *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.*

e) *El Rector de la institución con voz y sin voto.*

Parágrafo 1° En las universidades distritales y municipales tendrán asiento en el Consejo Superior los respectivos alcaldes quienes ejercerán la presidencia y no el Gobernador.

Parágrafo 2° Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo. Artículo

En la jurisprudencia emanada de la Sentencia C-589 de 1997, la Corte Constitucional, opinó de la siguiente manera: *Según la norma acusada:*

El Consejo Superior Universitario está integrado por: el Ministro de Educación, o su delegado, quien lo presidirá, en las universidades del orden nacional; o el gobernador, quien lo presidirá en las universidades departamentales; o el alcalde, quien lo presidirá en las municipales.

En la misma sentencia se afirma:

En conclusión se tiene que de los ocho (8) miembros que conforman el Consejo Superior Universitario, sólo dos (2) proceden del gobierno, como son: el Ministro de Educación o su delegado, a nivel nacional; o el Gobernador, o el Alcalde, a nivel departamental, distrital o municipal, y el designado por el Presidente de la República. Existe otro miembro, ajeno al gobierno y a la universidad, que pertenece al sector productivo, y los otros

Reformar las reformas

cinco (5) hacen parte de la comunidad universitaria. Entonces, no es cierto que los miembros del Consejo Superior Universitario de origen estatal tengan la mayoría en ese organismo. Así las cosas, las decisiones podrán ser adoptadas de manera libre y razonada y no como fruto de la imposición de políticas ajenas a sus propios intereses y los de la sociedad en general.
(En línea: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34697>)

De las afirmaciones anteriores, surge entonces la siguiente pregunta: ¿Por qué el Consejo Superior de la UDFJ de C está conformado por 9 miembros? La nueva Reforma que se plantee, debe recoger esta realidad y actualizarla, apoyándose en la sentencia de la Corte Constitucional, y suprimir la doble representación del poder ejecutivo en el mismo.

De otra parte, la Universidad está en la obligación de reglamentar las calidades y período de permanencia en el Consejo Superior Universitario del egresado, ex rector, estudiante, profesor y sector productivo, según el parágrafo 2 del artículo 64 de la Ley 30. Significa esto, que la Universidad puede y debe incidir en la escogencia, sobre todo, del delegado de los egresados y del sector productivo. El Estatuto General de la UDFJ de C en su dureza exige, al estudiante y al profesor algunas penitencias.

Así, al estudiante para ser miembro del Consejo Superior se le requiere: no estar ni haber estado en prueba académica, como también no haber sido sancionado disciplinariamente, pero sin embargo a los egresados y a los gremios no le demandan absolutamente nada; esta actitud es de unas desproporciones inmensas, que es menester corregirla en el nuevo Estatuto Orgánico.

4.2 El actual Consejo Académico

De otra parte, en la conformación del Consejo Académico, la Ley 30 promueve toda la flexibilidad para su ordenación, de tal manera que es posible hacer una mejor organización funcional que favorezca las discusiones académicas, y en cuanto a sus miembros debe también sufrir transformaciones, aumentando la representatividad en profesores

Reformar las reformas

y docentes. No tiene ninguna explicación que el Director de la Extensión y la Educación Continua en la Universidad no sea miembro taxativo del Consejo Académico, definición hecha por el Consejo Superior desde 2000, y aún no se ha tomado la determinación (Acuerdo 02 de 2000, Artículo 3º, 2004)

El Consejo Académico debe fijar el rumbo académico de la Universidad y salirse de todas las discusiones superfluas. Tres deben ser la preocupación esenciales, del Consejo Académico, no sin antes definir el Modelo de Universidad sobre la base de evaluar el modelo de UDFJ de C planteado por la Reforma 1996. Los tres esfuerzos: docencia, extensión e investigación, son partes integrales del modelo nuevo que se adopte, o hasta ratificar el existente. Los fundamentos de una reflexión especializada sobre estos tres aspectos, requieren documentos caracterizados, sin embargo, es importante recordar algunas cosas:

Lo docencia y la investigación. Ante el desarrollo desigual de las diferentes Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Humanas, una forma de representar el investigador la intersubjetividad con la naturaleza es a través de las hipótesis y las teorías, sostenidas por el método científico dentro de las concepciones empíreo-positivistas.

Frente a la quiebra del método científico inductivo, es preciso superar el síndrome de F. Bacon y entronizar otras búsquedas metodológicas, cuya relación con las diferentes realidades se asuma desde una perspectiva ontológica subjetivista. Merecen importancia las reflexiones del profesor Mora. P. W (2000), en cuanto a la búsqueda de un modelo de desarrollo curricular investigativo que supere el síntoma academicista y hunda sus raíces en la búsqueda de modelos críticos e históricos de los diferentes contextos de las realidades.

La extensión y la educación continua como aprendizaje biunívoco con la comunidad, dejó de existir y sólo se mira como una actividad

Reformar las reformas

meramente económica. En fin, las construcciones del conocimiento científico no puede darse el lujo de despreciar y separar la sabiduría de la sociedad.

4.3 Los actuales Consejos de Facultad y de los Proyectos Curriculares

En estos organismos cuyas funciones están ancladas en las Facultades y los Proyectos Curriculares, vale la pena hacerlos más funcionales y mas democráticos, en el sentido que deben ser el centro de discusiones permanentes sobre la dialéctica curricular, en cuanto a las renovaciones y aplicaciones metodológicas de los mismos. De otra parte, su composición debe abarcar una mayor representación de docentes y estudiantes escogidos por la comunidad académica.

5. PROPUESTA DE REFORMA

5.1 El nuevo Consejo Superior Universitario

El artículo 9 del actual Estatuto General quedará de la siguiente manera: El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

- a) El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- c) Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico de entre sus miembros por un período de tres (3) años. El carácter de la representatividad, es vigente, siempre y cuando pertenezca al Consejo Académico.
- d) Un ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elegido por los ex rectores y, para un período de tres (3) años, que haya ejercido el cargo de rector en propiedad como mínimo un año.
- e) Un (1) profesor de la Universidad o su suplente, elegido por los profesores para un período de tres (3) años, el único requisito para ser representante de los docentes es estar inscrito en el escalafón docente de carrera de la UD.
- f) Un (1) estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes para un período de dos (2) años, el único requisito para ser representante de los estudiantes en el CSU, es tener matrícula vigente.
- g) Un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la UD, o su suplente elegido por los egresados graduados de pregrado para un período de tres (3) años.
- h) Un (1) representante del sector productivo escogido por el Consejo Intergremial o quien haga sus veces, elegido por un período de tres años que haya tenido vínculo con el sector universitario público.
- i) El Rector de la institución con voz y sin voto.

Reformar las reformas

5.2 Requisitos para ser miembro del Consejo Superior

El profesor: el único requisito, en el caso del docente, para ser miembro de CSU debe ser: profesor perteneciente a la planta de la Universidad Distrital en el momento de la inscripción

El estudiante: el único requisito, en el caso del estudiante, para ser miembro de CSU debe ser: tener matrícula vigente en la Universidad en el momento de la inscripción.

5.3 El nuevo Consejo Académico

Reformar el artículo 17 del actual Estatuto General, quedando de la siguiente manera: El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. Está integrado por:

- a) El Rector, quien es su presidente.
- b) Los Vicerrectores, uno de ellos es su vicepresidente con voz pero sin voto.
- c) Los Decanos de cada una de las Facultades.
- e) El Director del centro de Investigaciones y Desarrollo.
- f) Dos (2) profesores de la universidad, o sus suplentes, elegidos por los profesores para un periodo de tres (3) años
- g) Dos (2) estudiantes de la universidad, o sus suplentes, elegidos por los estudiantes para un período de dos (2) años.
- h) El director del IDEXUD

Serán invitados al Consejo Académico, cuando sea necesario, el Director de Gestión Recursos y el Director de Planeación, entre otros.

5.4 Los nuevos Consejos de Facultad y el Decano

Reformar el artículo 25 del actual Estatuto General, quedando de la siguiente manera la conformación de los Consejos de Facultad:

- El Decano, quien lo preside.
- El Coordinador de investigación.
- El Coordinador de Extensión

Reformar las reformas

- 2 Profesores de la Facultad. Elegidos por los profesores para un periodo de tres (3) años
- 2 estudiantes de cada una de las Facultades. Elegidos por los estudiantes, votación universal, para un período de dos (2) años.

Los Coordinadores de los proyectos curriculares o programas de estudios, participan en los Consejos de Facultad, con voz pero sin voto.

5.5 El nombramiento de los decanos

Reformar el artículo 26 del actual Estatuto General, quedando de la siguiente manera: Los decanos son la primera autoridad académica y ejecutiva de la Facultad. Son nombrados por el Rector de la Universidad, de entre los profesores de planta de la Facultad, previa consulta de cada una de las comunidades académicas. La consulta tiene dos fases, la primera que contempla los requisitos académicos necesarios. La segunda, la consulta a los docentes y estudiantes de cada una de las Facultades.

Perfil académico

- **Título:** Magister, con más de cinco años de experiencia docente, y experiencia administrativa en la Educación superior universitaria.
- **Publicaciones:** Tener publicaciones en los últimos 3 años de vida académica, en: libros, revistas científicas, periódicos, entre otros.
- **Investigación:** haber pertenecido algún grupo de investigación institucionalizado, en los dos últimos años de actividad académica.

La consulta a la comunidad

Si se pasa satisfactoriamente la primera fase, se podría participar en una segunda etapa que consiste en una consulta entre pares académicos. Contando con un programa de gobierno; y el ganador de la consulta, será nombrado por el rector de la Universidad como decano para un período de tres años.

5.6 Los nuevos Consejos de los Programas Académicos o

Reformar las reformas

Proyectos Curriculares

Reformar el artículo 34 del actual Estatuto General, quedando de la siguiente manera: Por cada Programa de estudio (Pregrado y posgrado) que funcione en la UDFJ de C, hay un Consejo Curricular integrado de la siguiente manera:

- El Coordinador, quien lo preside.
- 2 profesores, elegidos por el cuerpo docente del Proyecto Curricular
- 2 estudiantes elegidos por los estudiantes del Proyecto Curricular.

5.7 El nombramiento de los Coordinadores de los Programas Académicos

Introducir un nuevo artículo en Estatuto General quedando de la siguiente manera: El **Coordinador del Proyecto Curricular o Programa académico**, es el que coordina a todos los pares académicos del Proyecto; además, es el que preside las reuniones de los Consejos Curriculares. Con el fin de realizar estas tareas, el Coordinador debe tener un perfil que ayude en la concreción de las funciones propias de la designación y los desempeños del Consejo Curricular.

Metodología para nombramiento del Coordinador del Programa Académico.

Perfil académico al Coordinador

- Profesional Universitario.
- Título de Maestría
- Evaluación Estudiantil positiva
- Experiencia académica administrativa en: Investigación o extensión o acreditación o en participación en Consejos curriculares o en grupos de trabajo sobre ciencias de la naturaleza o socio humanística.

Cada uno de estos cuatros ítems tendrá un valor de 25%.

Reformar las reformas

De acuerdo a ese perfil y puntaje, el Decano de la Facultad nombra al Coordinador. El profesor que anhele ser Coordinador, presenta su solicitud a la decanatura, mostrando su hoja de vida y un plan de gobierno.

Inducción al nuevo Coordinador

Se hará mediante dos talleres:

- Estatuto Académico, Estatuto General, Estatuto del Profesor. A cargo del Secretario General de la Universidad.
- Funciones del Consejo de Facultad, funciones del Consejo Curricular y funciones del Coordinador. A cargo del Secretario Académico de la Facultad.

5.8 Los Departamentos

Reformar el artículo 1 del actual Estatuto Académico, agregándole un literal relacionado con los Departamentos. Funciones. Los Departamentos serían los encargados de las actualizaciones epistemológicas de los currículos, como también los grandes generadores hacia el cambio en las modalidades pedagógicas; previo acuerdo con los Decanos, pueden ofrecer cursos de servicio a una o varias Facultades y desarrollar programas de investigación de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.

Director de Departamento. Las Facultades justificarán ante el Consejo académico la creación de los Departamentos, los Directores de Departamento son nombrados por el Rector de la Universidad, por un período de dos años a propuesta del Consejo Académico, después de evaluar los siguientes ítems:

Calidades del Director de Departamento

- **Título:** Magister con más de cinco años de experiencia docente, y experiencia administrativa en la Educación superior universitaria.
- **Publicaciones:** Tener publicaciones en los últimos 3 años de vida académica, en: libros, revistas científicas, periódicos, entre otros.

Reformar las reformas

- **Investigación:** haber pertenecido algún grupo de investigación institucionalizado, en los dos últimos años de actividad académica.
- **Escalafón:** Pertenecer a la categoría del último nivel del escalafón

Reformar las reformas

Referentes bibliográficos

Águila, R (2008), Las “raíces” de la “Modernidad.” En: Filosofía en un mundo global. Barcelona: Anthropos Editorial. p 31-39

Alvis, K (2001). La reforma Mockus-Páramo (1989-1992). En: Transformación social y transformación de la Universidad. Análisis de las propuestas académicas 1995-1989. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Antequera, J (1979). La Universidad colombiana crisis y perspectiva. Universidad del Atlántico: Facultad de Derecho. 1979.

Aspiazu, G (2008). Universidad Nacional de la Plata. En: La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales. Editorial Udeba.

Bacon, F (1985). *La gran restauración*. Madrid: Alianza Editorial.

Bacon, F(1626). *La Nueva Atlántida*.
En línea: <http://www.ucm.es/info/bas/utopia/html/baconm.htm>

Barona, J (1994). *Ciencia e historia. Debates y tendencias en la historiografía de la ciencia. Seminari D' estudis sobre la ciencia*. España: Editorial Guida Litografía, S.L

Borrero, A (2008). La Universidad. Estudio sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias. Tomo I. Bogotá: Editorial Compañía de Jesús.

Bowker, G (1991). El auge de la investigación industrial. En: Historia de las ciencias. Michel Serres. Madrid: Editorial Cátedra.

Bourdieu, P (2003). El Oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflexividad. Barcelona: Editorial Anagrama.

Chomsky, N (2012). Las Sublevaciones Democráticas Globales. Entrevistas con David Barsamian. Barcelona: Pasado & Presente.

Claves para el debate público (2008), Declaración de Bolonia. La Magna Charta Universitatum. Universidad Nacional de Colombia. Unimedios.

De Zubiría, R (1998). En torno a las Reformas universitarias en América Latina. En: La dignidad del Coraje. Textos de Ramón de Zubiría. Edición de Camila Segura y Hernando Cabarcas. Santa fé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo. Universidad de los Andes.

Freud, S (1970), El malestar de la cultura. Colombia: alianza Editorial.

Reformar las reformas

Habermas, J (1991), *Qué significa el socialismo hoy*. Buenos Aires: Editorial Almagesto.

Hegel, G.W.F (1985) *Lecciones sobre la historia de la filosofía*. I. México 1985: Fondo Cultura Económica.

Kuehn, L (2011). *Defendiendo la Educación de los Acuerdos de Libre Comercio*. La lucha continúa.

En línea: [Http://www.forolaboral.com.mex/revistaintercombio/numeros/00/Defendiendo la educación..29/1172011](http://www.forolaboral.com.mex/revistaintercombio/numeros/00/Defendiendo%20la%20educacion..29/1172011).

Kant, E (1784). *¿Qué es la ilustración?*

En línea: http://ipes.anep.edu.uy/documentos/curso_dir_07/materiales/kant_ilu.pdf

Kunh, T.(1996). *La estructura de las revoluciones científicas*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

Lakatos, I (1983). *La metodología de los programas de investigación científica*. Madrid: Alianza editorial.

Marx, C (1981). *El Capital*. Crítica de la economía política. Bogotá: Fondo de la Cultura económica.

Massimo, M. V (1999). *Aléxandros*. El hijo del sueño. Milán: Editorial Grijalbo.

Misas, G. (2004). *La educación superior en Colombia*. Análisis y estrategias para su desarrollo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Mockus, A (1990). *Fundamentos teóricos para una reforma de la universidad*. En: *Educación y cultura* N° 21. Bogotá: Fecode.

Mora, P. W (2002). *Bases para la elaboración de lineamientos de desarrollos curriculares*. En: *Universidad Currículo y Acreditación*. Bogotá: Fondo de Publicación de la Universidad Distrital.

Ossa, C.E (2009). *Propuesta de Estatuto General*. Asamblea Consultiva. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Pérez, R. A. R (2007). *Filosofía de la ciencia en el siglo XX*. En: *Filosofía actual: en perspectiva latinoamericana*. Compilador: Jesús Antonio Serrano Sánchez. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. San Pablo. P 95-114.

Reformar las reformas

Petro, G (2012) En línea:

<http://gustavopetro.com/index.php/noticias/82-discurso-de-posesion-alcalde-mayor-de-bogota-gustavo-petro>.

Platón.(2009). Protágoras. Gorgias. Carta Séptima. Clásicos de Grecia y Roma. Madrid: Alianza Editorial.

Reforma la Ley 30 de 1992.

En línea: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-266644.ht>

Sánchez, Z. C (2009). La potestad reglamentaria de las universidades como excepción a la potestad reglamentaria del presidente de la República. Revista: Estudios de derecho, vol 66, no. 148. Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad de Antioquia.

Scotto, C (2008). Universidad Nacional de Córdoba. En: La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales. Editorial Udeba.

Salmi, J (2009). El desafío de crear universidades de rango Mundial. Colombia: Banco Mundial.

Soto, Gonzalo (2007).Filosofía Medieval. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. San Pablo.

Sentencia C-589/97.Referencia: Expediente D-1683 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 64 de la ley 30 de 1992 y 11 del Decreto 1210 de 1993. Magistrado ponente: Doctor Carlos Gaviria Díaz. En: línea:<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34697>

Vattimo, G y Zabala, S (2012). Comunismo hermenéutico. De Heidegger a Marx. Traducción de Miguel Salazar. Barcelona: Editorial Herder.